

DEL DERECHO COMO DISCURSO AL DERECHO HECHO CUERPO. APROXIMACIÓN SOCIOLOGICA AL DERECHO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (SAN) DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, COLOMBIA

*Martha Liliana Tulcán Cabrera**
*Vicente Fernando Salas Salazar***

Resumen

En el presente artículo proponemos dirigir una mirada cualitativa a una cuestión sociológica relevante en el mundo contemporáneo, referida a la tensión entre el discurso y la práctica de los derechos humanos haciendo alusión a un estudio de caso centrado en el derecho a la SAN reconocido a la niñez colombiana a través de la carta política de 1991, en nombre del cual se sustentan varias de las políticas públicas y sociales del país. Este hecho se hace posible a partir de un ejercicio de proximidad a los esquemas de percepción y acción que dan cuenta de los habitus de la niñez beneficiaria de los programas Nidos Nutrir. Buscamos, así, la realidad sociocultural donde tienen lugar la tensión entre el discurso y la práctica del derecho a la SAN.

Palabras clave: Habitus, seguridad alimentaria, política pública.

Abstract

In this paper our propose is to conduct a qualitative look a sociological question relevant in the contemporary world, referring to the tension between the discourse and practice of human rights referring to a case study focused on the right to the SAN recognized the Colombian children through the Constitution of 1991 and, on behalf of which support a number of public and social policies of the country. A fact that is made possible from an exercise in proximity to the schemes of perception and action to realize the habitus of children receiving Nurturing Nest programs. We seek well, sociocultural reality where tension occurs between discourse and practice of the right to SAN.

Key Words: Habitus, food security, public policy.

* Socióloga egresada de la Universidad de Nariño, Colombia. Miembro activo semillero de investigación en Teoría Sociológica, Universidad de Nariño. Correo electrónico: <mar_tica100@hotmail.com>.

** Sociólogo egresado de la Universidad de Nariño, Colombia. Magíster en Sociología por la Universidad Nacional de Colombia. Profesor asistente de tiempo completo Universidad de Nariño. Correo electrónico: <vsalas_salazar@hotmail.com>.

Colombia, a partir de la constitución de 1991, se inscribe formalmente como un Estado Social de Derecho que en su Artículo 44 reconoce la prevalencia de los derechos fundamentales de la niñez sobre los derechos de los demás, entre ellos el derecho a la alimentación. Además, reconoce que la niñez gozará de los tratados y leyes que hayan sido ratificados por Colombia. Al respecto nos resulta pertinente resaltar la importancia histórica de dichos documentos jurídicos que hoy por hoy sustentan el bloque de constitucionalidad y el marco legal del derecho a la SAN de la infancia colombiana, entre los que se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ en sus artículos 22 y 25; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² en su Artículo 11; la Convención sobre los Derechos del Niño³ en sus artículos 18, 24, 26 y 27; la Constitución Política de Colombia en su Artículo 44; los Objetivos de Desarrollo del Milenio,⁴ especialmente los artículos 1 y 5 que atañen al tema de la pobreza, hambre y mortalidad infantil; la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia de 2006⁵ en sus artículos 2, 3, 8, 11, 17, 24, 29, 39, 40, 41 y 201; la Política Pública de Primera Infancia en Colombia⁶ que prioriza el tema de la atención integral a dicha población; la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional⁷ de

Colombia, y la Política Educativa para la Primera Infancia de Colombia que enfatiza en la atención integral a la infancia más vulnerable del país.

Descendiendo a la realidad es preciso anotar que dichas formalidades distan de verse materializadas. A propósito se tiene que en el contexto latinoamericano el indicador que devela la actual crisis nutricional mundial es la desnutrición crónica infantil referida a la relación entre la talla y el sexo/edad de un niño(a), respecto a la cual la Encuesta Nacional de Situación Nutricional⁸ de 2005 manifiesta la deficiencia nutricional que persiste en Colombia, donde 12% de la primera infancia padece desnutrición crónica. Entre las regiones más afectadas por dicha problemática se ubica la ciudad de Pasto, en el departamento de Nariño, que registra actualmente un total de 32,510 habitantes menores de cinco años de edad, población que de 2004 a 2007 devela cifras alarmantes a través del plan de gobierno del alcalde Raúl Delgado,⁹ las cuales indican que 45% de la población infantil atraviesa situación de desnutrición.

En la ilustración de estas turbulencias surge el proyecto Nidos Nutrir como una iniciativa que en 2006 adelantó la alcaldía de Pasto en cabeza de Raúl Delgado, en procura de un mejoramiento del nivel nutricional de la infancia más vulnerable del municipio. Desde entonces y siguiendo la modalidad de recuperación nutricional, dicho proyecto se desarrolla en el contexto de sus seis centros nutricionales o Nidos Nutrir ubicados en sectores vulnerables del municipio, donde tiene por objetivo “garantizar la nutrición, desarrollo integral y la estabilidad sociofamiliar de los niños y niñas menores de cinco años de los niveles uno y dos del Sisbén en el municipio de Pasto”,¹⁰ a través de procesos pedagógicos

¹“Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>. [Consultado: 21 de enero de 2011].

²“Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Disponible en: <<http://www.crin.org/Law/instrument.asp?InstID=1119>>. [Consultado: 6 de febrero de 2011].

³“Convención sobre los Derechos del Niño”. Disponible en: <<http://www.unicef.org/co/12-texto.htm>>. [Consultado: 11 de enero de 2011].

⁴“Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Disponible en: <<http://www.undp.org/spanish/mdg/goallist.shtml>>. [Consultado: 9 de febrero de 2011].

⁵“Ley 1098 o Nueva Ley de Infancia y Adolescencia”. Disponible en: <<http://www.unicef.org/co/Ley/ley.pdf>>. [Consultado: 9 de enero de 2011].

⁶“Documento CONPES 109: Política Pública Nacional Primera Infancia”. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articulos-77828_archivo_pdf_conpes109.pdf>. [Consultado: 1 de diciembre de 2011].

⁷“Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”. Disponible en: <<http://www.minproteccionsocial.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL.pdf>>. [Consultado: 10 de febrero de 2011].

⁸Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *Encuesta Nacional de Situación Nutricional*, Bogotá, ICBF, 2006, pp. 69-89.

⁹Argoty, Ayda Patricia, *Estilos de vida y percepción familiar y comunitaria con respecto al proyecto Nidos Nutrir Nutrición y Afecto, ubicado en el barrio Niño Jesús de Praga de la comuna 10 de la ciudad de San Juan de Pasto*, San Juan de Pasto, Colombia, Universidad de Nariño, 2008, pp. 31-59.

¹⁰“Proyecto Nidos Nutrir Nutrición y Afecto”. Disponible en: <<http://www.cideu.org/site/content.php?id=3675>>. [Consultado: 26 de febrero de 2010].

y raciones alimentarias entregadas a los casi 400 beneficiarios.

Para el caso del Nido Nutrir del barrio Juanoy Bajo localizado, según el estudio urbanístico de dicho asentamiento,¹¹ en la comuna nueve al norte de la ciudad de Pasto, y en el cual focalizamos este trabajo, se benefician un total de 69 menores residentes en dicha comuna y otros sectores como los barrios Belén, Siete de Agosto, Rosario, Santa Clara y Lorenzo. Los problemas nutricionales que presentan estos menores, según registra el Consolidado General Juanoy 2010,¹² se refieren a la desnutrición aguda, global y crónica.

En la lógica de esta reflexión nos asalta la que hemos centrado como la mayor inquietud del presente artículo: ¿cómo se resuelve el discurso y la práctica del derecho a la SAN de la niñez en condiciones de vulnerabilidad, beneficiaria del proyecto Nidos Nutrir del barrio Juanoy Bajo del municipio de Pasto, para el periodo comprendido entre los años 2010 a 2011?

Con lo anterior y siguiendo la ruta metodológica trazada por la sociología de Pierre Bourdieu, susceptible de converger con el pensamiento de Michel Foucault y Estanislao Zuleta, ponemos en juego las categorías de habitus, estilos de vida y condiciones de existencia para el desarrollo de esta propuesta. Quisiéramos entonces retomar la evocación que hace Estanislao Zuleta del pensamiento de Marx frente a los derechos humanos; esto es, la manera como el autor “opone al concepto abstracto de derechos del ciudadano el de posibilidades reales del individuo concreto”.¹³ Zuleta expresaba, retomando a Marx, que existe un mínimo de condiciones que pueden llamarse derechos humanos, pero ese mínimo de nada sirve si no existen posibilidades en los modos de vida de todo agente social.

Es así como el concepto de habitus, de la mano con el de modos de vida, nos permite aproximarnos a los sistemas de dominación contenidos en la práctica política. Así las cosas, las políticas sociales que emanan del Estado y los programas que a ellas se adscriben para asistir a la niñez son consideradas ayudas del Estado hacia los sectores, en el caso de Nidos Nutrir, más vulnerables del municipio de Pasto. En este sentido, Bourdieu da tratamiento a un punto crucial a partir del cual esas ayudas se convierten en una deuda que conlleva dirigir un agradecimiento a la generosa preocupación del Estado. Ese gesto de generosidad figura como un velo que impide que los beneficiarios cuestionen la efectividad de Nidos Nutrir en el ejercicio de su derecho a la SAN, legitimando el asistencialismo del Estado. Es así como finalmente logramos poner de manifiesto que el ejercicio práctico y situado de los derechos humanos se limita muchas veces a la promoción de programas que, en su nombre, logran una ejecución reducida a intereses de particulares.

Podríamos empezar por decir que develar el orden social que se oculta tras el orden simbólico del discurso de los derechos humanos a través de una institución y poner en evidencia las apariencias que gobiernan el cosmos social; es posible siempre que se corra el riesgo de descender a los infiernos de la vida social, como lo expresa Foucault, para comprender que “conocer la necesidad [...] que permanece agazapada, negada como tal, transformada en virtud, es el primer paso para una libertad posible”.¹⁴ Precisamos entonces que la presente apuesta investigativa tuvo en cuenta una muestra total de 27 familias y 35 menores en su mayoría oriundos del municipio de Pasto y otros pocos provenientes de diversos sectores del país como consecuencia del desplazamiento forzado, a quienes accedimos por medio de entrevistas, visitas y observación participante.

Los testimonios de estas familias que comparten una afinidad de estilo (porque, como hemos señalado, viven en condiciones semejantes) nos posibilitaron la comprensión de sus habitus que como estructuras

¹¹ Yela Guerrero, Liana et al., *Estudio urbanístico asentamiento humano Juanoy Bajo*, San Juan de Pasto, Colombia, Planeación Municipal Alcaldía Municipal de Pasto, 2010, pp. 3-100.

¹² Pantoja, Ana et al., *Consolidado general final Nido Nutrir Juanoy*, San Juan de Pasto, Colombia, Bienestar Social Alcaldía Municipal de Pasto, 2010.

¹³ Restrepo, Luis Antonio et al., *Conversaciones con Estanislao Zuleta*, 2a. ed., Medellín, Hombre nuevo, 2008, p. 102.

¹⁴ Bourdieu, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, 2a. ed., Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001, p. 10.

estructurantes les permiten organizar la percepción de las prácticas de su clase popular, la cual han incorporado desde sus hábitos como estructuras estructuradas. Entonces, se pueden definir como vulnerables sus condiciones de existencia signadas por su posición popular en el sistema y su distancia social respecto a las clases distinguidas, puesto que no les permiten satisfacer sus necesidades más básicas. En este sentido, también definimos el hábito de estas clases populares como necesidad en el sentido de privación de los bienes más básicos para vivir. Es así como dicha necesidad les crea un gusto ajustado a ella que les impone elegir lo estrictamente necesario y útil.

Así, estas clases populares que “no saben vivir”,¹⁵ porque su arte consiste en sobrevivir, que dedican parte de su dinero a los alimentos más baratos, que para consumirlos conocen pocos hábitos y rutinas saludables, van naturalizando su gusto de necesidad a través del tiempo. Es así como logramos poner en evidencia las sospechas de Bourdieu respecto al arte de comer, donde es posible confirmar que estas clases populares se oponen a lo que el mismo autor llama “el arte de vivir legítimo”, esto es, aquellos agentes que sí tienen la posibilidad de satisfacer su derecho a la SAN. El arte de sobrevivir en su particular miseria fue lo que llevó a estas familias a participar de programa Nidos Nutrir.

La trayectoria sociológica de esta investigación nos permitió comprender que el derecho a la SAN de la infancia vinculada al Nido Juanoy implica una relación entre lo que puede llamarse el *derecho como discurso* y el *derecho como espacio*. Siguiendo a Bourdieu,¹⁶ el derecho como discurso puede entenderse como una unidad de significación y enunciación, la cual acontece en el lugar social donde se produce, es decir, el derecho como espacio.

La proximidad a los modos de vida de estos menores que asisten al Nido Juanoy nos sugirió situar el discurso de su derecho a la SAN en la historia: “no

cuestiono los discursos sobre aquello que silenciosamente manifiestan, sino sobre el hecho y las condiciones de su manifiesta aparición. [...] sobre las transformaciones que han realizado”.¹⁷ Por ello nos fue preciso comprender el discurso del derecho a la SAN de estos menores en el terreno de su despliegue: en la institución. Indagamos entonces qué dice el discurso de Nidos Nutrir en su intento de viabilizar el Estado Social de Derecho.

En el periodo comprendido entre 2010 y 2011, en el cual centramos esta investigación, Nidos Nutrir experimentó una serie de tensiones entre su discurso como proyecto, mientras que su ejercicio real fue ratificado en lo que hemos llamado derecho a la SAN como espacio: a nivel de sostenibilidad; pese a que Nidos Nutrir ha logrado trayectoria a través de dos alcaldías en el municipio, ésta ha dependido de la voluntad política de la administración de turno, situación que ha llevado a su detrimento como proyecto. Asimismo, a nivel presupuestal, desde el año 2010 el proyecto viene experimentando significativos recortes debido a que durante una administración municipal se otorgaron mayores privilegios al tema de movilidad en la ciudad.

En cuanto a la ejecución ininterrumpida del proyecto se tiene que a cohorte del mes de julio del año 2011 estaban asistiendo al Nido de Juanoy únicamente los niños(as) habitantes de los sectores aledaños, mientras que la mayoría de beneficiarios permaneció sin atención. ¿Qué ocurrió con el deslizamiento de su derecho a la SAN como discurso a su derecho como espacio a través de Nidos Nutrir durante este tiempo? Lo que hizo la administración cuando indagamos al respecto fue justificarse explicándonos el *extenso* proceso de contratación que adelantaron durante un poco más de tres meses.

Así, encontramos que el desconocimiento de la institución de Nidos Nutrir de que el mismo Estado colombiano tiene de la necesidad de las miserias de los menores que a él asisten, hace que desde dicha institución se

¹⁵ Bourdieu, *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, p. 178.

¹⁶ Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*, op. cit., pp. 38-39.

¹⁷ Foucault, Michel, “La función política del intelectual. Respuesta a una cuestión”, *Saber y verdad*, Madrid, La Piqueta, vol. 10, 1991, p. 58.

configure un discurso de lo que es ese proyecto en la garantía de la SAN, producto de lo que Bourdieu llama “cinismo oficial”¹⁸ es decir, un interés de dar formas a ese discurso a conveniencia de sus propios intereses.

Identificamos también el nivel de corresponsabilidad existente entre las familias vinculadas y el proyecto Nidos Nutrir. Así, desde la administración se señaló la *costumbre* de los beneficiarios de que todo les llegue desde arriba. Por supuesto que esta es una gran dificultad; sin embargo, el mismo carácter asistencial de Nidos Nutrir definido desde la misión y visión de la Secretaría de Bienestar Social que lo ejecuta, puede aguardar razones para ello. Ese asistencialismo más que posibilitar la autonomía de los implicados, como diría Foucault, fomenta su dependencia. Así, la autonomía se ve condicionada por un asistencialismo que ha creado políticas en un orden que va de arriba hacia abajo, ¿y qué pasa en una relación en dicho sentido? Se suplica, se pide, se mendiga.

Fue así como nuestra proximidad a la dialéctica entre las categorías de discurso y espacio, nos llevó a la acción de transgredir el orden del discurso del proyecto Nidos Nutrir y con ello los saberes y poderes en él contenidos, esto es, abrir paso a su espacio material de “cosa pronunciada o escrita”¹⁹ para entender que lo fundamental de ese discurso se sitúa en los sucesos, en las condiciones de existencia de sus enunciados, donde yace escrito el derecho a la SAN para incorporarse a la realidad. Entonces, la mirada que hoy puede dirigirse al proyecto Nidos Nutrir Juanoy, entendido como un proceso de más de cinco años, permite manifestar que el impulso naciente del proyecto se ha perdido en el tiempo, pues el proyecto ha quedado reducido al nivel más básico de su formulación, es decir, se ha quedado con los Nidos Nutrir.

“¿A qué se compromete entonces un Estado cuando asume la satisfacción –empleo este término ya que aquí no se trata simplemente de concesión o respeto– de los derechos sociales?”²⁰ Es así como

la realidad social de estos menores se revela a la manera de un problema de límites en la garantía de su derecho a la SAN.

Como hemos señalado, el proyecto Nidos Nutrir condiciona a sus beneficiarios a la vergüenza de los límites que impone cuando dice: “a esto ya no tienen derecho”.²¹ En términos de Foucault, los beneficiarios no tienen por qué ser sometidos. ¿Quién les garantiza ese derecho fuera de esa institución? La lógica conduce a sospechar que esa responsabilidad recae sobre la familia pero, ¿cómo puede la familia dar continuidad al proceso de Nidos Nutrir cuando esta última institución no resuelve el problema estructural que yace en las vulnerables condiciones de existencia de estos menores? Lo anterior nos permite poner de manifiesto las fracturas acontecidas en la dinámica de los campos de estos niños(as) a través de las cuales pueden evidenciarse esos límites. Pero es preciso, antes de seguir, entender la noción de campo como un mercado en el cual se negocia un capital cuya acumulación se distribuye inequitativamente en la sociedad.

Como es sabido, la producción discursiva de los derechos humanos tiene lugar en el campo jurídico cuya autonomía es relativa, lo mismo que su relativa dependencia respecto a los otros campos como el económico, político, cultural, escolar, etcétera, lo cual quiere decir que la garantía y el disfrute del discurso de esos derechos hechos cuerpo por sus titulares a la manera de habitus no se reduce al campo jurídico sino que involucra toda la dinámica de los campos. Sin embargo, pese a que este campo jurídico se oculte en la neutralidad a partir de la cual configura sus discursos, en él reside un engaño con perversos efectos sociales: la igualdad de los derechos sociales que en él se enuncia se evidencia como límite de posibilidades en la práctica dinámica de los campos.

Entonces no es suficiente el solo reconocimiento y respeto jurídico de la SAN a través del campo jurídico, puesto que el disfrute del buen estado nutricional de estos menores no puede derivarse de una de-

¹⁸ Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*, op. cit., p. 40.

¹⁹ Foucault, Michel, *El orden del discurso*, España, Tusquets, 1973, p. 13.

²⁰ Zuleta, Estanislao, *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos*, 6a. ed., Medellín, Hombre nuevo, 2009, p. 43.

²¹ Foucault, Michel, “Seguridad Social: un sistema finito frente a una demanda infinita”, op. cit., p. 213.

claración discursiva. Como lo expresa Foucault,²² si la alimentación es buena y si se goza de un estado nutricional adecuado depende de los hechos. De ahí la pertinencia de hablar de las *posibilidades de SAN* como aquellas que dispone el cosmos social para resolver la problemática de inseguridad alimentaria de la primera infancia, es decir, aquellas que se traducen como *habitus*.

Sin duda, lo más preocupante no es el hecho de que el derecho a la *SAN* se encuentre amenazado, sino que son precisamente las intensidades de las cuales hablan esos derechos las que encarnan esa amenaza. De acuerdo con Zuleta,²³ la deuda social que el Estado colombiano tiene con la infancia de Nidos Nutrir no puede seguir difiriéndose a cuotas, pues la miseria del mundo necesita posibilidades más que limosnas, aunque los derechos de la constitución sean importantes.

Nos fue posible situar el discurso de la *SAN* de estos menores en el contexto de dos visiones que, siguiendo a Bourdieu,²⁴ sugieren un juego de tensión: la *visión científica* y la *visión de los legos*. A decir de Bourdieu, es posible hablar de la *visión científica* del derecho a la *SAN* como ese discurso legítimo que surge en el campo jurídico y que se encuentra expresado de manera *autorizada* en el Artículo 44 de la Constitución, el cual reconoce la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños(as).

Pero, ¿qué tantas proximidades y distancias pueden encontrarse entre este discurso legítimo del derecho a la *SAN* propio de la *visión científica* y las percepciones que de él tienen los legos? Por su parte, la *visión de los legos* surgida de los testimonios de las familias beneficiarias de Nidos Nutrir se funda en los estilos de vida propios de su clase popular, por lo que sus testimonios nos permitieron lograr una aproximación a las percepciones que respecto al derecho a la *SAN* ellas tienen, de acuerdo con las dimensiones de seguridad

alimentaria, nutricional, humana y ambiental que sustentan la *visión científica* de la *SAN*.

Con respecto a la dimensión de seguridad humana, identificamos en las familias desconocimiento del respaldo constitucional y de la serie de tratados y leyes que reconocen el derecho a la *SAN* de la población infantil como una responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. La omisión de la existencia legal de ese derecho hace que los agentes entrevistados no se reconozcan a sí mismos ni a sus hijos(as) como agentes titulares de derechos humanos. A propósito y siguiendo a Vernengo,²⁵ la referencia a un titular de derechos sugiere la atribución de existencia jurídica o normativa a un agente social en el campo jurídico, lo que conlleva que ese agente pueda contar con tales derechos. Pero, ¿cómo puede un agente reclamar su derecho a la *SAN* si no ha sido informado y, por tanto, no lo conoce? "Tener un derecho que uno ni siquiera conoce es lo mismo que no tenerlo".²⁶ De este modo, las familias ignoran que la referencia a la garantía de un derecho implica un conjunto de derechos.

Todos los elementos desarrollados hasta aquí nos permitieron identificar la existencia de una asimetría social entre la *visión de los legos* propia de las familias y la *visión científica* propia del discurso legítimo de la *SAN*, puesto que en las proximidades sociales de cada una de ellas al discurso de ese derecho se puede apreciar una desigual posesión de capital (escolar, social, cultural). En este sentido, logramos comprender que en el mercado de bienes lingüísticos y simbólicos en el que acontece el discurso del derecho a la *SAN* de estos menores, cada *visión* (de los legos y científica) ocupa una posición lingüística donde las vagas percepciones que del discurso tienen los legos marcan su distancia respecto a la *visión científica* del mismo.

Pero, ¿quiénes son esos agentes que poseen ese discurso legítimo de la *SAN* y, por tanto, han *incorporado* la *visión científica* de ese derecho? En este sentido, la

²² *Ibidem*, pp. 220-221.

²³ Zuleta, *op. cit.*, pp. 43-44.

²⁴ Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunther, "Elementos para una sociología del campo jurídico", *La fuerza del derecho*, Bogotá, Unidades, 2000, pp. 181-185.

²⁵ Vernengo, Roberto, "El relativismo cultural desde la moral y el derecho", *Ética y diversidad cultural*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 157-175.

²⁶ Zuleta, *op. cit.*, p. 22.

visión científica de la SAN que surge en el campo jurídico la encarnan, al menos en apariencia, los agentes que dirigen el curso de Nidos Nutrir Juanoy, quienes han objetado desde su discurso garantizar a sus beneficiarios dicho derecho y con él, su desarrollo integral.

La discordancia posicional existente entre la visión que del derecho a la SAN tienen las familias y la visión científica encarnada en los agentes que dirigen Nidos Nutrir provocan que las percepciones del sentido común propias de las clases populares funcionen como *falsos sinónimos* de lo que en realidad dice la visión científica, tal como lo expresa Bourdieu al decir: "semejante optimismo parece como mínimo excesivo porque no tiene en cuenta, especialmente, los efectos de orden simbólico que son particularmente poderosos cuando se ejercen sobre poblaciones culturalmente indigentes".²⁷ El reconocimiento que estos agentes hacen de Nidos Nutrir, sustentado en su desconocimiento del mismo, traza la ruta hacia el tema de la violencia simbólica, una violencia dulce y, por tanto, más perversa.

Si se acepta que los derechos se encuentran fundamentados en la historia, nos preguntamos hasta qué punto ese entramado discursivo que yace en el campo jurídico es producto de la demanda social. En este sentido es que evocamos los juegos simbólicos planteados en el texto: los juristas como guardianes de la hipocresía colectiva²⁸ en la que se fundamenta la noción de piadosa hipocresía propuesta por Alain Bancaud, esto es, el juego por el cual el vicio le rinde un homenaje a la virtud. Se necesitan niños(as) con hambre, agentes que supliquen sin comprenderse titulares, unos derechos humanos que el Estado les otorga como una limosna. Se crea y mantiene así una necesidad que requiere ser satisfecha.

Esta hipocresía genera la violencia simbólica como el modo en el que los dominados, desde un estado de manifiesta ignorancia, legitiman su propia dominación y con ello la visión que impone el poder

²⁷ Bourdieu, *La miseria del mundo*, op. cit., p. 58.

²⁸ Bourdieu, Pierre, "Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva". Disponible en: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668790>>. [Consultado: 30 de enero de 2012].

simbólico desde aparentes expectativas colectivas. Al mismo tiempo, ese poder implanta el sentido común que enmascaran los poderes económicos y políticos. Tan sutil como perverso, establece la visión legítima del mundo social, es decir, la de las instituciones. En este orden de ideas, la política dirigida a la primera infancia vulnerable de Pasto a través de Nidos Nutrir figura como una ayuda del Estado: "dar es también un modo de poseer, una manera de atar a otro ocultando el lazo en un gesto de generosidad";²⁹ un acto de violencia simbólica generador de una deuda decantada en agradecimientos sobre el Estado a la manera de privilegios susceptibles de convertirse en capital económico.

Así las cosas, con Foucault³⁰ podemos entender la manera en la que los gobiernos, en su intento de responder por el bienestar del mundo social, son los responsables de las desgracias de los agentes provocadas por sus decisiones u omisiones; son estas cercanías a las prácticas de gobernabilidad las que constituyen lo que el autor llamó fobia al Estado. De ahí que en el habitus de estas clases populares se encuentran las armas contra la dominación.

En términos del mismo autor, el acto de levantarse ante el gobierno no sugiere combatir estos poderes y juegos simbólicos establecidos con la práctica política en nombre de un poder mayor, sino que es preciso combatirlos porque simplemente no son más legítimos que los modos de vida de los agentes que desde sus miserias se oponen a ellos. Revelar de tal forma los autoengaños socialmente mantenidos por los juegos simbólicos que impone el Estado en nombre del derecho implica poner al descubierto estas "mentiras impuestas que suponen juegos y relaciones de poder".³¹

²⁹ Fernández, Manuel, "La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica". Disponible en: <<http://revistas.ucm.es/trs/02140314/articulos/CUTS0505110007A.PDF>>. [Consultado: 24 de febrero de 2010].

³⁰ Foucault, Michel, "Frente a los gobiernos, los derechos humanos", *La vida de los hombres infames*, Madrid, La Piqueta, vol. 18, 1990, pp. 313-314.

³¹ Foucault, Michel, "La vida de los hombres infames", *La vida de los hombres infames*, op. cit., p. 181.

La intervención de un proyecto como Nidos Nutrir no debe enmarcarse en la satisfacción inmediata de las necesidades más básicas de la infancia, sino en la consolidación de procesos que posibiliten de manera íntegra y progresiva el equitativo acceso a los derechos. Por ello Bourdieu le apuesta, además, a las revoluciones simbólicas que cambian y trastocan las estructuras mentales, lejos de toda opresión simbólica.

Referencias

- Argoty, Ayda Patricia. *Estilos de vida y percepción familiar y comunitaria con respecto al proyecto Nidos Nutrir Nutrición y Afecto, ubicado en el barrio Niño Jesús de Praga de la comuna 10 de la ciudad de San Juan de Pasto*, San Juan de Pasto, Colombia, Universidad de Nariño, 2008.
- Bourdieu, Pierre, *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1998.
- , *La miseria del mundo*, Madrid, Akal, 1999.
- , *Poder, derecho y clases sociales*, 2a. ed., Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001.
- , “Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva”. Disponible en: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668790>>. [Consultado: 30 de enero de 2010].
- y Teubner, Gunther, *La fuerza del derecho*, Bogotá, Unidades, 2000.
- Constitución Política de Colombia*, 12a ed., Bogotá, Legis Editores, 2004.
- “Convención sobre los Derechos del Niño”. Disponible en: <<http://www.unicef.org.co/12-texto.htm>>. [Consultado: 11 de enero de 2011].
- Del Castillo Matamoros, Sara, *La seguridad alimentaria y nutricional como derecho: mucho más que la evolución de un concepto. Reflexiones 2005-2010: Trabajando por el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- “Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>. [Consultado: 21 de enero de 2011].
- Fernández, Manuel. “La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica”. Disponible en: <<http://revistas.ucm.es/trs/02140314/articulos/CUTS0505110007A.PDF>>. [Consultado: 24 de febrero de 2010].
- Foucault, Michel, *El orden del discurso*, España, Tusquets, 1973.
- , *La vida de los hombres infames*, Madrid, La Piqueta, 1990.
- , *Saber y verdad*, Madrid, La Piqueta, 1991.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *Encuesta Nacional de Situación Nutricional*, Bogotá, ICBF, 2006.
- “Ley 1098 de 2006: Nueva Ley de Infancia y Adolescencia”. Disponible en: <<http://www.unicef.org.co/Ley/ley.pdf>>. [Consultado: 9 de enero de 2011].
- Lorge Rogers, Beatrice, *Mapas del hambre como herramienta del combate contra la desnutrición. Memorias del II Foro académico por la defensa al derecho a la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Olivé, León, *El relativismo cultural desde la moral y el derecho*, Bogotá, Fondo Mixto de Cultura, 1997.
- “Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Disponible en: <<http://www.undp.org/spanish/mdg/goallist.shtml>>. [Consultado: 9 de febrero de 2011].
- “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Disponible en: <<http://www.crin.org/Law/instrument>>.

asp?InstID=1119>. [Consultado: 6 de febrero de 2011].

Pantoja, Ana *et al.*, *Consolidado general final Nido Nutrir Juanoy*, San Juan de Pasto, Colombia, Bienestar Social Alcaldía Municipal de Pasto, 2010.

“Política Educativa para la Primera Infancia”. Disponible en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-235431_recurso_pdf.pdf>. [Consultado: 21 de noviembre de 2011].

“Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”. Disponible en: <<http://www.minproteccionsocial.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL.pdf>>. [Consultado: 10 de febrero de 2011].

“Política Pública Nacional de Primera Infancia”. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles177828_archivo_pdf_conpes109.pdf>. [Consultado: 1 de diciembre de 2011].

“Proyecto Nidos Nutrir-Nutrición y Afecto”. Disponible en: <<http://www.cideu.org/site/content.php?id=3675>>. [Consultado: 26 de febrero de 2010].

Restrepo, Luis, *Conversaciones con Estanislao Zuleta*, 2a. ed., Medellín, Hombre Nuevo, 2008.

Vernego, Roberto, “El relativismo cultural desde la moral y el derecho”, *Ética y diversidad cultural*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Yela Guerrero, Liana *et al.*, *Estudio urbanístico asentamiento humano Juanoy Bajo*, San Juan de Pasto, Colombia, Planeación Municipal Alcaldía de Pasto, 2010.

Zuleta, Estanislao, *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos*, 6a. ed., Medellín, Hombre Nuevo, 2009.